MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL E ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
CENTRO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE RECURSOS

No. GS-2025- 002383 / JENAR-CEAIN – 29.25

Bogotá D. C., 26 de Agosto de 2025

Señores
OFERENTES
Bogotá D. C.

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Comedidamente me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar la cotización para la contratación de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL" de acuerdo con las condiciones que a continuación se relacionan, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	*(Por favor aclarar la validez la cotización, se solicita que no sea inferior a 190 días calendario a partir de la fecha.)*	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS"	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal de compromiso, hasta la culminación del desarrollo de los contenidos programáticos de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, sin sobre pasar el 15/12/2025.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera realizará un único pago, previa presentación de la factura electrónica y/o orden de matrícula del periodo académico. El pago antes señalado se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo con la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura electrónica con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los

		requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago está sujetos a la disponibilidad de PAC. Es obligación del futuro CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para los pagos, al Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera por intermedio del supervisor. De igual manera, el futuro CONTRATISTA debe cargar las facturas en el SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o que recibidos y sean devueltos por el supervisor o el Área de Contratación, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro o factura al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, lo que conlleva a que se genere un nuevo derecho a turno, siempre y cuando hayan sido subsanadas y/o superadas las observaciones, atendiendo el cumplimiento del trámite documental dentro de los plazos establecidos. Es de anotar, que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado APROBADO en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. Nota : para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tenerse en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo No. 2 adjunto
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	Ver anexo No. 3 adjunto
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, profesionales y operarios, etc. **Nota:** de conformidad con el artículo 476 **"***Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA- "Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:* *Numeral 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.*	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente solicitud de cotización.	

PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:

Nota 1: En la cotización se debe incluir la aceptación a las especificaciones técnicas establecidas, jurídicas y económicas establecidas por la Policía Nacional y debe presentarse en formato de la entidad proveedora, suscrito por un representante de la entidad.

Nota 2: La cotización requieren que contemple todos los aspectos relacionados con impuestos y costos necesarios para su ejecución, de acuerdo con la ley y la normatividad vigente.

Atentamente;

Mayor **JUAN CARLOS BLANCO CAMACHO**
Jefe Centro de Análisis E Integración de Información de Recursos

Elaboró: IT German Eliud Lopez Ruiz
JENAR-CEAIN

Fecha de elaboración: 26/08/2025
Ubicación Y:\OBSER / ESTUDIO PREVIO DIPLOMADO CEAIN

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C
Teléfonos 5159000 Ext 9854
diraf.telem-obs@policia.gov.co
www.policia.gov.co



EDUCACIÓN CONTINUA

Diplomado Gestión de Datos y Power BI para Unidades de Información

POLICIA NACIONAL

No. 1305 V2
Agosto 29 de 2025

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN 3

2. ASPECTOS GENERALES 5

3. NUESTROS OBJETIVOS DE FORMACIÓN 5

4. DESARROLLO PROPUESTA ACADÉMICA 6

5. CONDICIONES GENERALES 10

6. PROPUESTA 11

7. FORMA DE PAGO 11

8. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÍNIMO CUMPLIMIENTO 12

10. DERECHOS DE AUTOR 15

11. VIGENCIA 15

1. PRESENTACIÓN

Misión

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano es una institución de carácter pluralista, que busca la formación de profesionales éticos, competentes, críticos y creativos, que asuman su compromiso con la sociedad con clara conciencia de respeto por los seres humanos y sus derechos, por el medio ambiente y contribuyan al bien común y al desarrollo social, cultural, empresarial, científico y estético en el contexto internacional, con fundamento en los ideales de la Expedición Botánica.

Visión

La Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano continuará siendo una universidad formativa y pluralista comprometida con el proyecto de vida de sus estudiantes, que propiciará su desarrollo intelectual, artístico, social y emocional como ciudadanos integrales, que contribuirán a una sociedad equitativa y sostenible.

Somos una universidad con Acreditación Institucional de Alta Calidad, con amplia oferta de programas de pregrado, posgrado y educación continua en Bogotá, Cartagena, Santa Marta y regiones, con un modelo pedagógico propio e innovador en Colombia. Alimentamos las calidades y cualidades de los estudiantes, y potenciamos su ser, hacer y crear desde diferentes disciplinas, enfoques y culturas.

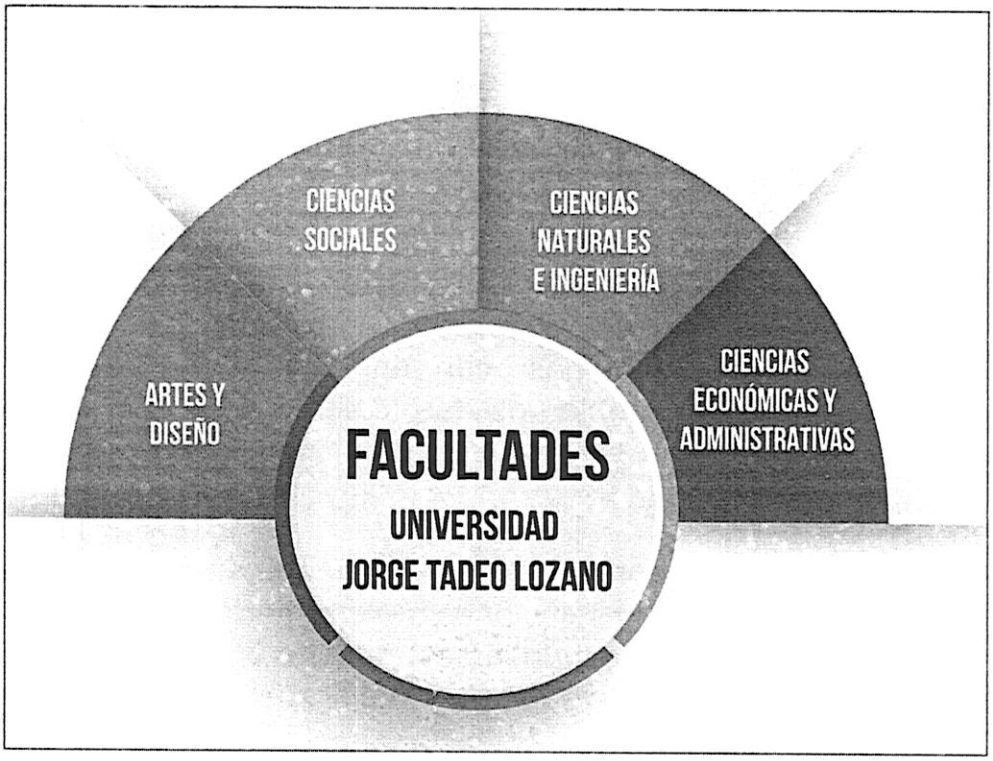
Formamos personas innovadoras, que piensan diferente, que entienden el mundo creativamente y plantean soluciones transformadoras. Nos preocupamos por ser éticos, transparentes y responsables; nuestro fin es que los líderes que estamos formando conciban soluciones para mejorar el mundo.

Acreditación de Alta Calidad

En la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, nos enorgullece contar con la acreditación de alta calidad. Para nosotros, este reconocimiento es

la validación de nuestro compromiso con la educación en más de 70 años de trayectoria.

En la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, estamos comprometidos con la mejora continua. Nos esforzamos por garantizar la innovación en nuestros métodos educativos, basándonos en una experiencia educativa integral que prepara a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual. Aquí, no nos limitamos a impartir conocimientos; cultivamos mentes creativas, fomentamos el pensamiento crítico y promovemos el liderazgo. En nuestra comunidad académica, cada estudiante es inspirado y desafiado a alcanzar su máximo potencial, contribuyendo así al progreso y la transformación de la sociedad.



La Universidad a través de la Educación Continua diseña programas de formación a la medida a empresas en las diferentes áreas académicas, con el objetivo de formar y capacitar a sus colaboradores conforme a sus necesidades,

estrategias y cultura de la organización. Los programas son realizados por profesionales expertos en el área.

2. ASPECTOS GENERALES

En atención a los cambios vertiginosos que ha traído la cuarta revolución industrial, incluyendo una sociedad más dinámica, competitiva, globalizada e interdisciplinaria, sumados ahora a los retos en salud, trabajo y tecnología debido a la coyuntura mundial, las organizaciones deben seguir liderando propuestas innovadoras en la formación de competencias integrales, que generen valor agregado diferencial en sus Integrantes.

El ejercicio profesional y laboral actual, requiere no solo el aprendizaje de conocimientos teórico-prácticos en "competencias duras" que se adquieren a lo largo de la formación académica, sino que además es muy importante complementarlas con la aplicación de competencias o habilidades "blandas" o personales, entre otras a través del liderazgo y trabajo en equipo, la comunicación asertiva, negociación y manejo de conflictos, la planeación estratégica y la adaptación a los cambios.

En efecto las capacitaciones experienciales propuestas desarrollan herramientas teórica-prácticas probadas, con las cuales los participantes interiorizarán las mejores competencias que podrán aplicar en su vida profesional y personal, logrando así diferenciarse, trascender e impactar positivamente en su entorno.

3. NUESTROS OBJETIVOS DE FORMACIÓN

- Contribuir al desarrollo social, cultural y económico del sector empresarial a través de la formación continua con programas de alta calidad para promover las competencias de las personas que conforman la organización.
- Proporcionar los fundamentos y herramientas necesarias que permitan mejorar los conocimientos, habilidades, conductas y actitudes del personal de las organizaciones y que respondan a las necesidades del mercado y a los cambios del entorno.

4. DESARROLLO PROPUESTA ACADÉMICA

Diplomado Gestión de Datos y Power BI para Unidades de Información

Objetivo

Brindar información teórico-práctica que permita optimizar la gestión de datos como piezas fundamentales de información propendiendo por maximizar su impacto, abordando de forma pertinente herramientas para su estudio, administración, aprovechamiento y socialización de una forma lógica y funcional, para que sean procesados por máquinas pero aprovechados por personas para facilitar la toma de decisiones y la apropiación social del conocimiento.

Metodología

La metodología de estudio será la socialización de contenidos por parte de los docentes, analistas, ingenieros técnicos y funcionales de las aplicaciones que sustentan el procesamiento, manipulación, disposición y socialización de los datos, así como la realización de ejercicios teórico-prácticos. Se implementarán espacios destinados al debate de temas relacionados con el contenido programático, para el trabajo extracurricular se sugiere el desarrollo de lecturas y acercamiento a las aplicaciones recomendadas como también la realización de talleres con el fin de propender por una mejor asimilación de las sesiones de aprendizaje programadas.

El resultado que se espera es que a partir de los conocimientos teóricos y metodológicos adquiridos sobre el manejo de herramientas para la gestión de datos, los participantes puedan presentar en la fase final del diplomado un proyecto con potencial de implementación para sus instituciones o de aplicación profesional o personal.

Contenido temático

Módulos		No. de horas
Módulo 1	Excel Fundamentals	4
Módulo 2	Excel Essential	12
Módulo 3	Excel Expert	8
Módulo 4	Excel Database	8
Módulo 5	Power BI	34
Módulo 6	Herramientas Complementarias de Gestión de Datos	10
Módulo 7	Fundamentos de Python para Gestión de Datos	14
Módulo 8	Aspectos legales del uso de datos	2
	No. total de horas	**92**

Módulo 1. Excel Fundamentals

- Introducción
- Datos en Excel
- Depurando datos con excel
- Formato de los datos
- Fórmulas
- Gráficos
- Tablas dinámicas I

Módulo 2. Excel Essential

- Trabajo con hojas de cálculo
- Protección de datos
- Gestión de varias hojas
- Vínculos externos
- Consolidación de datos
- Formato condicional
- Fórmulas matemáticas
- Fórmulas lógicas
- Búsqueda y referencia (Buscarv)
- Formulas financieras
- Filtros automáticos
- Validación de datos

Módulo 8: Aspectos legales del uso de datos

- Introducción a los aspectos legales del uso de datos
- Tipos de datos
- Datos sensibles
- Protección de datos personales
- Datos públicos
- Datos semiprivados
- Consentimiento informado
- Datos abiertos
- Ciencia abierta

Trabajo autónomo

- Participación en foros
- Actividades asincrónicas
- Lecturas de refuerzo

5. CONDICIONES GENERALES

Número de participantes:	8 participantes
Número de grupos:	1 grupo
Horas de desarrollo:	92 por grupo (horas de 60 minutos)
Modalidad de desarrollo:	Sincrónico - PAT (Presencial Asistido por Tecnología)
Fecha de inicio:	A convenir
Horario:	A convenir
Certificados:	Los participantes que obtengan un cumplimiento en asistencia y actividades sobre el 90%, recibirán un certificado de participación de la Universidad en formato físico.

6. PROPUESTA

Programa de formación	No. de Horas por grupo	No. de participantes por grupo	VALOR TOTAL
Diplomado Gestión de Datos y Power BI para Unidades de Información	92	8	$17.600.000.00

**Nota: la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, es una institución de educación superior, no es responsable del impuesto a las ventas (IVA). Lo anterior, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30 de 1992 "por el cual se organiza el servicio público de la educación superior".*

Esta propuesta incluye:

- Honorarios al experto docente
- Coordinación académica y administrativa
- Certificados de participación físicos
- Ingreso a plataforma AVATA (Ambiente Virtual de Aprendizaje Tadeísta)
- Ingreso a sesiones sincrónicas a través de zoom

7. FORMA DE PAGO

La Universidad expide la factura del valor total de la propuesta económica al inicio del curso.

- Si el grupo final de participantes es inferior al presentado en esta propuesta, el valor total del curso se mantiene.

- Si el grupo de participantes es superior al presentado en esta propuesta, la Policía Nacional deberá gestionar cada inscripción adicional y ser garante del pago por persona.

8. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MÍNIMO CUMPLIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI**
1.1	**Cantidad de funcionarios a Capacitar:** 8.
1.2	**Intensidad horaria:** de acuerdo con la programación que realice la Universidad.
1.3	**Modalidad:** 100% virtual.
1.4	**Entrega de certificación:** Entrega certificado digital de participación a cada asistente que haya cumplido, como mínimo, con el 90% de las actividades programadas y se encuentre a paz y salvo con los compromisos económicos adquiridos.
1.5	**Objetivo:** El Diplomado en Gestión de Datos y Power BI: desarrollo de capacidades es un portafolio de competencias que mejora las condiciones académicas de los funcionarios de la Policía Nacional y con esto generar mayor profesionalismo en el desempeño de los cargos relacionados con los procesos gerenciales, misionales y de soporte, se fortalecen las competencias profesionales del personal que integran la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, en los cargos de la oficina del Centro de Análisis e Integración de Información de Recursos.
1.6	**Metodología:** El Diplomado en Gestión de Datos y Power BI: desarrollo de capacidades se dictará de manera 100% virtual: metodología que utiliza plataformas tecnológicas para conectar a las clases de forma sincrónica. **1.Competencia tecnológica**: es la capacidad de seleccionar y utilizar de forma responsable, pertinente y eficiente herramientas tecnológicas entendiendo los principios que las rigen, las diversas formas de combinarlas y las licencias que implican. **2. Competencia comunicativa**: es la capacidad de poder expresarse, establecer contacto y relacionarse en espacios virtuales y audiovisuales a través de múltiples medios y la implementación de varios lenguajes; de forma sincrónica y asincrónica. **3. Competencia pedagógica**: es la capacidad de utilizar las TIC para fortalecer los procesos de aprendizaje y enseñanza, identificando los alcances y limitaciones de la vinculación de este tipo de tecnologías en la formación integral de los estudiantes y su desarrollo personal. **4. Competencia de gestión**: es la capacidad de utilizar las TIC en la planeación, organización, administración y evaluación de manera efectiva y óptima de los procesos educativos; tanto para prácticas pedagógicas como para el desarrollo institucional. **5. Competencia investigativa**: es la capacidad de utilizar las TIC para la transformación del saber y la generación de nuevos conocimientos.
1.7	Los componentes propuestos deben contemplar la solución integral y la gestión que se requiere para obtener los resultados de la capacitación, para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa a través de las TIC, permitiendo un acceso a la educación de todos los estudiantes en sus prácticas educativas.
1.8	De igual forma, el proceso de formación se encuentra alineado con los principios de pertinencia, practicidad, colaboración e inspiración. **1. Pertinencia:** los procesos de desarrollo profesional atienden los intereses y necesidades de los funcionarios y directivos teniendo en cuenta su rol; su área de formación, el nivel educativo en el que se desempeñan; sus saberes previos y el contexto cultural en el que se desenvuelven. Por encima de todo, deben estar encaminados a mejorar el aprendizaje de los funcionarios. **2. Practicidad:** los funcionarios aprenden utilizando directamente las TIC, explorando las herramientas de manera vivencial y aplicando lo aprendido en situaciones cotidianas de su profesión. Acompañamiento: los procesos de desarrollo profesional se concentran en la institución educativa y en el aula, apoyados en la didáctica, brindan acompañamiento a los funcionarios para que reconozcan las necesidades y estilos de aprendizaje de sus estudiantes y puedan así transformar sus prácticas, a partir de la construcción de currículos diversos y la evaluación de aprendizajes y valoración de sus propias actuaciones. **3. Colaboración:** los procesos de desarrollo profesional facilitan y propician espacios para el

	aprendizaje conjunto, la creación colectiva, el intercambio entre pares y la participación en redes y comunidades de práctica. **4. Inspiración:** los procesos de desarrollo profesional promueven la imaginación, la reflexión, el pensamiento crítico, la creatividad, el desarrollo de los talentos de los participantes y el deseo de aprender a aprender.
1.9	El proceso de formación también se debe encontrar alineado con al menos 3 de las 5 Competencias TIC para el desarrollo profesional del funcionario y/o estudiante: **1.Competencia tecnológica**: es la capacidad de seleccionar y utilizar de forma responsable, pertinente y eficiente herramientas tecnológicas entendiendo los principios que las rigen, las diversas formas de combinarlas y las licencias que implican. **2. Competencia comunicativa**: es la capacidad de poder expresarse, establecer contacto y relacionarse en espacios virtuales y audiovisuales a través de múltiples medios y la implementación de varios lenguajes; de forma sincrónica y asincrónica. **3. Competencia pedagógica**: es la capacidad de utilizar las TIC para fortalecer los procesos de aprendizaje y enseñanza, identificando los alcances y limitaciones de la vinculación de este tipo de tecnologías en la formación integral de los estudiantes y su desarrollo personal. **4. Competencia de gestión**: es la capacidad de utilizar las TIC en la planeación, organización, administración y evaluación de manera efectiva y óptima de los procesos educativos; tanto para prácticas pedagógicas como para el desarrollo institucional. **5. Competencia investigativa**: es la capacidad de utilizar las TIC para la transformación del saber y la generación de nuevos conocimientos.

Obligaciones de la Universidad

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se causen a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.

10. El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional*".

11. En cuanto se refiere al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

12. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nota: las obligaciones de carácter ambiental fueron revisadas y avaladas a través del concepto ambiental No. 184 de fecha 26/08/2025, suscrito por la señora subteniente Sleendy Marcela López Chacón Implementador de Planeación - DILOF.

Cordialmente,

LINA MARIA CEPEDA MELO

Firmado digitalmente por LINA MARIA CEPEDA MELO
Fecha: 2025.08.29 12:52:21 -05'00'

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General y Representante Legal Suplente
C.C. No. 51.967.108 de Bogotá D.C.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
Carrera 4 No. 22-61
Teléfono: (601) 2427030 Ext 1125
E-mail: direccion.juridica@utadeo.edu.co

10. DERECHOS DE AUTOR

La Universidad se reserva los derechos de autor del programa académico que constituye la propuesta actual. Todos los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la Universidad, de conformidad con la normativa nacional y supranacional sobre la materia.

11. VIGENCIA

La propuesta tiene una validez de ciento noventa (190) días contado a partir del 29 de agosto de 2025.

Cordialmente,

LINA MARIA CEPEDA MELO

Firmado digitalmente por LINA MARIA CEPEDA MELO
Fecha: 2025.08.29 12:56:48 -05'00'

LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General y Representante Legal suplente
C.C. No. 51.967.108 de Bogotá D.C.
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
Carrera 4 No. 22-61
Teléfono: (601) 2427030 Ext 1125
E-mail: direccion.juridica@utadeo.edu.co

UTADEO

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

www.utadeo.edu.co
Sandra Prieto Bilbao
sandra.prieto@utadeo.edu.co
Celular 3017893131
PBX: 2427030 Ext. 3957
E-mail: educontinuada@utadeo.edu.co

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Consecutivo No. 184

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-002346-JENAR, realizada por el Centro de Análisis e Integración de Información de Recursos – JENAR de fecha 26/08/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL"*, respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente suprimir las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Componente Ambiental**, e incluir lo siguiente:

- El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la adopción de medidas preventivas orientadas a la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva.
- El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.
- El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, enfocadas a la reducción de consumo de papel y eficiencia energética, para contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

Subteniente **SLEENDY MARCELA LÓPEZ CHACÓN**
Implementador de Planeación - DILOF

Elaborado por: ST. Sleendy Marcela Lopez Chacon
Fecha elaboración: 26/08/2025
Ubicación: Y:\2025\5.\Concepto Ambiental No. 184

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO ESTUDIOS PREVIOS

Nro. GS-2025- 209299800**4 /DILOF-ARCON – 29.25**

Bogotá D.C.,

Señora teniente coronel
JENNY PATRICIA MORALES PUENTES
Jefe Área Financiera
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto tributario prestación de servicios de educación

En atención a la programación contractual establecida para la vigencia 2025, de manera atenta me permito solicitar a la señora teniente coronel, emitir concepto tributario para los procesos de prestación de servicios de educación (universidades, institutos, entre otros) verificando si estos se encuentran gravados con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A excluidos o exentos del mismo, con el fin de adelantar procesos de esta naturaleza y no tener inconvenientes a la hora de facturar los servicios prestados.

Atentamente,

Teniente Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Jefe Área de Contratación DILOF

Elaboró: CT. Carlos Andres Bonilla Orozco
DILOF-ARCON

Fecha de elaboración: 23/01/2025
Ubicación: \\Srvfilesponal1\dipon\DIRAF\DILOF ARCON\ARCON\

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C
Teléfonos 5159000 Ext 9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CEA.3.0-07
16-ECD-003
20927614311

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CONTABILIDAD

ARFIN-GUCOT - 3.1

Bogotá D.C., 07 de febrero de 2025

Señor teniente coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA
Jefe Área Contratacion
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta comunicación oficial Electrónica Nro. GS-2025-002345-DILOF

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual solicita "(…) emitir concepto tributario para los procesos de prestación de servicios de educación (universidades, institutos entre otros) verificando si esto se encuentran gravados con el impuesto al Valor Agregado I.V.A excluidos o exentos (…)", respetuosamente permito dar respuesta a mi coronel en los siguientes términos:

Con base a la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que esta orientación no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, es una opinión para la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 476 del Estatuto Tributario, se listan explícitamente los servicios excluidos de IVA.

Aunado a lo anterior, los servicios de educación están excluidos del impuesto a las ventas, siempre que sean prestados por instituciones con la debida autorización, bien sea del Ministerio de Educación o de las secretarías de educación, según corresponda, de acuerdo al numeral 5 del artículo ídem.

"(...) 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos .Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. (...)"

En consecuencia, si la capacitación, seminario, taller o charla son ofrecidas por una institución de educación formal o no formal, que esté debidamente autorizada por la entidad o autoridad gubernamental competente, se considera un servicio excluido del impuesto a las ventas. Por otra parte, si la capacitación es ofrecida por una institución que no cuenta con la

debida autorización, el servicio estará gravado con IVA y la base gravable será la que se determine según el artículo 447 del E.T.

Así mismo, si la capacitación la ofrece una persona natural experta en algún tema, como un contador público, abogado, ingeniero, etc., es un servicio gravado con IVA por cuanto las personas naturales no pueden estar autorizadas como formadores por ninguna entidad estatal;

es algo reservado exclusivamente para las personas jurídicas. Ahora bien, las entidades que presten servicios de educación privada están sujetas al ICA, puesto que, a pesar de estar conformadas como sociedades sin ánimo de lucro, no cumplen las condiciones de ser asociaciones gremiales tal como lo sustenta el Concepto 34838 de 2018 expedido por el Ministerio de Hacienda.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor, ya que de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

"(...) PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT. (...)".

209276148

Con base en lo anterior si el proveedor es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si el proveedor es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Deison Yodian Tapasco Velasco
Grado: Subintendente
Cargo: Auxiliar Contable
Cédula: 9911488
Dependencia: Grupo Contabilidad
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: deison.tapasco@correo.policia.gov.co
7/02/2025 10:26:37 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-248356

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO (código: 1707), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2613 de 1959-08-14, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Resoluciones Ministeriales 5842 del 19 de julio de 1994, 7101 del 29 de agosto de 2011 y 13666 del 02 de octubre de2013, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

Las funciones del Rector, quien ejerce la Representación Legal, están contenidas en los estatutos vigentes.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@utadeo.edu.co, Dirección: CARRERA 4 22 61 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3341777.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

Educación

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN	CC 11426680 Facatativá	RECTOR	ACTA 11 2023-08-23 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2024-01-22 Hasta: 2026-01-21	2024-01-17	Activo
CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN	CC 11426680 Facatativá	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 11 2023-08-23 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2024-01-22 Hasta: 2026-01-21	2024-01-17	Activo
LINA MARIA CEPEDA MELO	CC 51967108 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 1 2020-01-22 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2020-01-22 Hasta:	2020-02-26	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Cartagena (Código 1708)	CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN	CC 11426680 Facatativá	RECTOR	ACTA 11 2023-08-23 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2024-01-22 Hasta: 2026-01-21	2024-01-17	Activo
Cartagena (Código 1708)	CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN	CC 11426680 Facatativá	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 11 2023-08-23 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2024-01-22 Hasta: 2026-01-21	2024-01-17	Activo
Cartagena (Código 1708)	LINA MARIA CEPEDA MELO	CC 51967108 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACTA 1 2020-01-22 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2020-01-22 Hasta:	2020-02-26	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de agosto de 2025, por solicitud de FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA, según radicado 2025-ER-0390269.

Cordialmente;

Harold Antonio Hernández Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

Nº 227 DE 1959

19)

funcionario consu-
ero.

blica de Colombia,

ales,

E:

correspondientes Le-
reconócese al señor
ea como Cónsul de
n jurisdicción en el

agosto de 1959.

ALBERTO LLERAS

ncargado del Despa-
s, *Germán Zea Her-*

Nº 228 DE 1959

19)

funcionario consu-
ero.

blica de Colombia,

les,

E:

correspondientes Le-
reconócese al señor
ónsul de Bélgica en
en el Departamen-
encia de La Guajira.

gosto de 1959.

ALBERTO LLERAS

ncargado del Despa-
s, *Germán Zea Her-*

Nº 229 DE 1959

9)

funcionario consu-
ro.

lica de Colombia,

les.

correspondientes Le-
reconócese al señor
de los Estados Uni-
de Cali.

gosto de 1959.

ALBERTO LLERAS

ncargado del Despa-
Germán Zea Her-

s dependencias
blica que el

CIAL"

ar aquellos docu-
les o copias no
y claridad indis-
ar la autenticidad
en la correspon-

e de igual modo
s firmas que res-
nistrativos no se

MINISTERIO DE JUSTICIA

SE CAMBIA LA RADICACION DE UN PROCESO PENAL

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 215 DE 1959

(AGOSTO 12)

por la cual se cambia la radicación de un proceso

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gil Miller Puyo Jaramillo, se ha dirigido a este Ministerio solicitando el cambio de radicación del proceso que por el delito de homicidio se adelanta en el Juzgado Primero Superior de Pereira contra el señor Olmedo Uribe López;

Que el Ministerio de Justicia, en seguimiento de las normas legales del caso, envió el informativo a la honorable Corte Suprema de Justicia, a fin de que esta entidad emitiera el dictamen previsto en el artículo 58 del Código de Procedimiento Penal;

Que la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 30 de julio del año en curso, modificó el concepto que la misma Sala había emitido con fecha 15 de junio del citado año, y expresó su parecer favorable al cambio de radicación del proceso en referencia,

RESUELVE:

Artículo único. Radícase en el Distrito Judicial de Bogotá el proceso penal que se adelanta en el Juzgado Primero Superior de Pereira contra el señor Olmedo Uribe López, por el delito de homicidio.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1959

ALBERTO LLERAS

El Ministro de Justicia, *Germán Zea*

RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA

Ministerio de Justicia. - Departamento Jurídico.

RESOLUCION NUMERO 2613 DE 1959

(AGOSTO 14)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

El Ministro de Justicia,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto 105 de 1947, y

CONSIDERANDO:

Que el señor doctor Jaime Forero Valdés, en su carácter de apoderado especial de la entidad denominada "Fundación Universidad de Bogotá 'Jorge Tadeo Lozano'", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. E., solicita de este Ministerio —por conducto de la Gobernación de Cundinamarca— se reconozca personería jurídica a dicha institución;

Que el peticionario acompaña a su solicitud, además del poder conferido al efecto, los siguientes documentos debidamente autenticados:

a) Original y copias del acta sobre constitución de la entidad;

b) Copias del acta sobre elección de dignatarios de la misma;

c) Copias de los estatutos que van a regir la entidad, en cuyos artículos 4º y 26 se establece el patrimonio de la Fundación, y

d) La certificación de que trata el Decreto 2282 de 1928, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se comprueba que los programas de estudios de la "Universidad de Bogotá 'Jorge Tadeo Lozano'" se ajustan a las disposiciones legales vigentes;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folios 36 y 37 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento pedido;

Que hecho el estudio de la documentación antes relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto primordial que se propone alcanzar, consistente en atender directa o indirectamente, y sin ánimo de lucro, la formación académica, técnica y humanística de sus alumnos, de acuerdo con las doctrinas social-cristianas, democráticas y americanistas, y desarrollar todas las funciones vinculadas a estas actividades;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil, y Decretos 1326 de 1922 y 1510 de 1944 y 2282 de 1928;

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la Fundación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole la personería solicitada, y

Que el artículo 1º del Decreto 105 de 1947 confirió a este Despacho la facultad de otorgar tales reconocimientos,

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Fundación Universitaria de Bogotá 'Jorge Tadeo Lozano'", con domicilio en la ciudad de Bogotá, D. E.

El Presidente del Consejo de Administración de la Fundación en referencia, doctor Fabio Lozano y Lozano, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio, y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el *Diario Oficial*, y regirá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 4º, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 14 de agosto de 1959.

El Ministro de Justicia, *Germán Zea.*

El Secretario General, *Saúl Amézquita C.*

República de Colombia - Ministerio de Justicia. Departamento Jurídico. - Abogado Auxiliar.

Es copia auténtica.

Julio C. Morales M., Abogado Auxiliar.

Almacén de Publicaciones Oficiales. - Recibo número 17590. - Derechos consignados, $ 150.00.

Gloria de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SE AUTORIZA HACER UN PAGO EN MONEDA EXTRANJERA

DECRETO NUMERO 2175 DE 1959

(AGOSTO 12)

por el cual se autoriza hacer un pago en moneda extranjera.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Por el Decreto 405 de 1959, autorízase el pago de la suma de tres mil dólares americanos (US$ 3.000.00), como honorarios que deberán pagarse al señor W. G. Mills, por concepto del contrato que sobre prestación de servicios celebre con el Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 12 de agosto de 1959.

ALBERTO LLERAS

41
elv

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007576 20 MAY 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Resolución 2613 de 14 de agosto de 1959 del Ministerio de Justicia.

Que por medio de la Resolución 4624 de 21 de marzo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano en Bogotá D.C. y Cartagena.

Que la citada institución radicó el día 10 de marzo de 2023 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad (Cód. SNIES 1707) para el lugar de desarrollo Bogotá D.C.

Que el CNA, en sesión realizada los días 17, 18 y 19 de abril de 2024 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., por un término de seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo.

Que el Sistema nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que, por consiguiente, la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que, por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo para acoger el concepto emitido por el CNA, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, por lo que se estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad a la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. A la institución le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobaron:	Alejandro Álvarez Gallego – Viceministro de Educación Superior Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superi
Revisó:	Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó:	Jeny Patricia Martin Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 1707

43
RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141187928041

(415)7707212489984(8020) 000014118792804 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 4 8	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 22 61

42. Correo electrónico dpto.contabilidad@utadeo.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 0 3 1 9	6 0 1 2 4 2 7 0 3 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 5 9 0 8 1 4	7 4 9 0	2 0 1 8 0 1 0 1	9 0 0 8	6 8 1 0		4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 0	1 4	1 6	4 2	5 2	5 5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3																						57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ GAITAN CARLOS URBANO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 12-08-2025 08:51:14AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187928041

(415)7707212489984(8020) **000014118792804 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 4 8	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	2 6 1 3	1 3 6 6 6
73. Fecha	1 9 5 9 0 8 1 4	2 0 1 3 1 0 0 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 5 9 0 8 1 4	2 0 1 3 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 9 0 8 1 4	2 0 1 1 0 8 2 9
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

44
RIV

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 13 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141187928041

(415)7707212489984(8020) 000014118792804 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 4 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 2 6 6 8 0		3 9 8 4 2 - T

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	GAITAN	CARLOS	URBANO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 6 7 1 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CEPEDA	MELO	LINA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141187928041

(415)7707212489984(8020) **000014118792804 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 8 4 8	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 4 4 4 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCALLON	VILLA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 8 0 6 0 2	2 0 2 1 0 6 0 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 8 5 9 2 9 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
COPELLO	FACCINI	ANTONIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 8 0 9 2 9	2 0 2 4 0 7 1 6

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 1 9 3 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	BELTRAN	CLARA	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 5 2 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 6 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
URIBE	VARGAS	DIEGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 5 9 0 7 1 7	2 0 2 2 0 5 3 1

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 7 4 6 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GARCES	LOPEZ	EDUARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 7 0 8 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/09/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860006848	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 4 22 61 Teléfonos: 3013944059

Dirección electrónica: dpto.contabilidad@utadeo. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 14/08/1959

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 14/08/1959 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 8544 - Educación de universidades

Actividad 2: 47911 - Comercio al por menor de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos realizado a través de internet

Actividad 3: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 4: 72201 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades como consultoría profesional

Actividad 5: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
14/08/1959		FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA	KR 4 22 61	2427030

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
06/04/2020	C.C.	1014233459	MISAEL EDUARDO VACA GARZON	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/04/2024	C.C.	1076664265	YADIRA ALEXANDRA PACHON GUZMAN	REVISOR FISCAL SUPLENTE
04/03/2020	C.C.	11426680	CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN	REPRESENTANTE LEGAL
05/03/2020	C.C.	51967108	LINA MARIA CEPEDA MELO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/09/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860006848	FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

47
CIV

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279847187

PIB
17:52:24

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO identificado(a) con NIT número 8600068486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279847071

PIB
17:50:14

Bogotá DC, 04 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11426680:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

48
RIV

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 18:52:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11426680
Código de Verificación	11426680250904185256

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de septiembre de 2025, a las 18:53:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860006848
Código de Verificación	860006848250904185350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

49
RIV

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2025 06:26:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11426680** y Nombre: **CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122733685** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2025 06:23:47 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **860006848**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122733580** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:47:47 PM horas del 04/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11426680**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GAITAN CARLOS URBANO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11426680 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2025 04:50 PM

Código Verificación: **1JTEDVBAQM**

Válida hasta: **07/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:13:16 horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11426680,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ GAITAN CARLOS URBANO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano**, con NIT **860006848-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

Certificado Bancario

Jueves, 4 de septiembre de 2025

Señores
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TA identificado(a) con NIT 860006848, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	10160279488	1992/12/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

CERTIFICA

Que, la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO,** ni el representante legal, se encuentra incurso en algún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

La presente certificación se expide con destino a la Policía Nacional.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.

CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN

Firmado digitalmente por CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN
Fecha: 2025.09.05 16:32:58 -05'00'

CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN
C.C. No. 11.426.680 de Facatativá
Rector y Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

SS
RIV

Deloitte.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal De
Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
NIT 860.006.848-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha de esta certificación la auditoría de los estados financieros de Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano para la vigencia de 2025 se encuentra en curso.

4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido la información que he considerado necesaria y he realizado los siguientes procedimientos:

 - Verificación que el pago de las planillas se realizó de acuerdo con las fechas establecidas por el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, como se evidencia a continuación:

Periodo	Planilla N°	Fecha de pago
Enero-Febrero	75982197	12/02/2025
Enero-Febrero	75996851	12/02/2025
Enero-Febrero	76029602	12/02/2025
Febrero-Marzo	76632372	12/03/2025
Febrero-Marzo	76399375	12/03/2025
Febrero-Marzo	76632482	12/03/2025
Marzo- Abril	77265802	10/04/2025
Marzo- Abril	77051951	10/04/2025
Marzo- Abril	77117888	10/04/2025
Abril-Mayo	77503922	12/05/2025
Abril-Mayo	77528605	12/05/2025
Abril-Mayo	77764356	12/05/2025
Mayo-Junio	78451070	12/06/2025
Mayo-Junio	78531760	12/06/2025

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

DOCUMENTATION VERIFIED

Periodo	Planilla N°	Fecha de pago
Mayo-Junio	78462918	12/06/2025
Junio-Julio	78897153	10/07/2025
Junio-Julio	78983896	10/07/2025
Junio-Julio	79053852	10/07/2025
Julio-Agosto	79554490	13/08/2025
Julio-Agosto	79752378	13/08/2025
Julio-Agosto	79775150	13/08/2025
Julio-Agosto	79810033	13/08/2025

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la administración de la **Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano**

CERTIFICA QUE:
(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

1. De acuerdo con registros contables, los soportes de pago y demás documentos soporte suministrados por la administración de Universidad Jorge Tadeo Lozano , la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad en salud correspondiente a los meses comprendidos entre febrero a julio de 2025; así como, los aportes a riesgos profesionales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondiente a los meses comprendidos entre febrero a julio 2025 mediante las planillas integradas de liquidación No:

Periodo	Planilla N°	Fecha de pago	Valor
Enero-Febrero	75982197	12/02/2025	4.793.400
Enero-Febrero	75996851	12/02/2025	17.956.000
Enero-Febrero	76029602	12/02/2025	1.593.891.800
Febrero-Marzo	76632372	12/03/2025	4.766.600
Febrero-Marzo	76399375	12/03/2025	18.050.400
Febrero-Marzo	76632482	12/03/2025	1.700.383.500
Marzo- Abril	77265802	10/04/2025	4.766.600
Marzo- Abril	77051951	10/04/2025	18.344.900
Marzo- Abril	77117888	10/04/2025	1.756.320.300
Abril-Mayo	77503922	12/05/2025	4.766.600
Abril-Mayo	77528605	12/05/2025	18.544.300
Abril-Mayo	77764356	12/05/2025	1.696.359.700
Mayo-Junio	78451070	12/06/2025	4.766.600
Mayo-Junio	78531760	12/06/2025	17.828.300
Mayo-Junio	78462918	12/06/2025	1.731.614.500
Junio-Julio	78983896	10/07/2025	4.766.600

Deloitte.

Junio-Julio	78897153	10/07/2025	16.438.500
Junio-Julio	79053852	10/07/2025	1.584.930.400
Julio-Agosto	79554490	13/08/2025	14.822.900
Julio-Agosto	79752378	13/08/2025	4.766.600
Julio-Agosto	79775150	13/08/2025	55.800
Julio-Agosto	79810033	13/08/2025	1.625.909.500

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable contra los soportes de pago de las Plantillas PILA que me ha suministrado la Compañía.

Se expide en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025, por solicitud de la Administración de **Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano** en cumplimiento de lo establecido por las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y no podrá ser usado para otros fines.

Misael Eduardo Vaca Garzón
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227560 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte.

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 No. 78 – 31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal De
Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano
NIT 860.006.848-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. A la fecha de esta certificación la auditoría de los estados financieros de Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano para la vigencia de 2025 se encuentra en curso.

Certificamos que:

4. De acuerdo con el Formulario De Registro Único Tributario con fecha de generación del 04 de septiembre de 2025, Misael Eduardo Vaca Garzón desempeña el cargo de Revisor Fiscal Principal de la Universidad desde el 1 de abril de 2020 hasta la fecha y Yadira Alexandra Pachon Guzman en el cargo de revisor fiscal suplente desde el 05 de abril de 2024 hasta la fecha, designados por Deloitte & Touche S.A.S.

Se expide en Bogotá a los cuatro (04) días del mes de septiembre 2025, por solicitud de la Administración de **Fundación Universidad De Bogotá Jorge Tadeo Lozano** dirigida a en la convocatoria pública UPME I-001-2025 y no podrá ser usado para otros fines.

Misael Eduardo Vaca Garzón
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 227560 -T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

Yadira Alexandra Pachon Guzman
Revisor Fiscal suplente
Tarjeta Profesional No. 284356 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

SIGLA: N/A — NIT No.: 860.006.848-6

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.	DIRECCIÓN: CRA 4 No. 22-61		
TELÉFONOS: (601) 2427030	FAX:	APARTADO AÉREO:	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EDUCACIÓN UNIVERSIDADES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	X		(601) 3241000	30/12/2016	$ 757,000,000
FUNDACIÓN LIMMAT		X		30/11/2019	$ 368,000,000
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	X		(601) 5159800	23/12/2016	$ 25,900,000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
SANCHÉZ	GAITÁN	CARLOS URBANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	11.426.680 de Facatativa	Rector y Representante Legal [X] Apoderado []	$ $ 1,456,837,571

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : N/A

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN — Firmado digitalmente por CARLOS URBANO SANCHEZ GAITAN Fecha: 2025.09.05 16:32:32 -05'00'

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 05 / 09 / 2025

CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN - RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
CENTRO DE ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE RECURSOS

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL** con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

Mayor **JUAN CARLOS BLANCO CAMACHO**
Jefe Centro de Análisis e Integración de Información de Recursos

Intendente. **GERMAN ELIUD LOPEZ RUIZ**
Estructurador del Estudio Previo

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2113325902

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
CENTRO DE ANALISIS E INTEGRACION DE INFORMACION DE RECURSOS

JENAR-CEAIN - 3.1

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2025

Señor coronel
OLESKYENIO ENRIQUE FLORES RINCÓN
Director Nacional de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

Asunto: consulta de programa académico "DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI"

De manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga bien autorizar y ordenar a quien corresponda la entrega de información relacionada con la existencia del programa académico denominado "**DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI**", teniendo en cuenta que se está adelantando el estudio previo correspondiente para dicho programa.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Carlos Blanco Camacho
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Centro De Analisis E Integracion De Informacion
Cédula: 80236149
Título: Administrador Policial
Dependencia: Centro De Analisis E Integracion De Informacion De Recursos
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: juan.blanco6149@correo.policia.gov.co
5/09/2025 11:46:59 a. m.

Anexo: no

carrera 59 no. 26 -21 can
Teléfono: 5159000
jenar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
FACULTAD CAPACITACIÓN

GS - 2025 - 014125 / AREDU – FACAP – 33.22

Bogotá D.C., 10 SEP 2025

Señor mayor
JUAN CARLOS BLANCO CAMACHO
Jefe Centro de Análisis e Integración de Información
Jefatura Nacional de Administración de Recursos
Carrera 59 26 – 21 CAN
Bogotá D.C

Asunto: solicitud información disponibilidad programa

En atención a la comunicación oficial Nro. GS-2025-002496-JENAR de fecha 05 de septiembre del presente año, mediante la cual solicita información sobre la existencia del *"Diplomado en Gerencia de Datos y Power BI"* en la oferta académica de la Dirección de Educación Policial, de manera atenta me permito informar al señor mayor, que el programa objeto de la solicitud, no hace parte del portafolio educativo de esta Dirección.

Atentamente,

Coronel **OLESKYENIO ENRIQUE FLÓREZ RINCÓN**
Director de Educación Policial (E)

Elaboró: MY. NESTOR JULIAN SALAMANCA DÍAZ
AREDU / FACAP

Aprobó: TC. BERNARDO RAFAEL GIL ROJAS
VIACA / AREDU

Aprobó: TC. JESUS ENRIQUE VILLAMIZAR SUÁREZ
SUEPO / VIACA

Aprobó: CR. MAURICIO ANDRES CARRILLO ÁLVAREZ
DIEPO / SUEPO

Fecha de elaboración: 06-09-2025
Ubicación: Z:\FACAP\2025\33. Programas\33.22 Programas de Capacitación\Comunicaciones Oficiales

Transversal 33 47A-35 Sur Fátima
Teléfonos: 5159000 ext. 9042
diepo.facap@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Powered by CamScanner

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DILOF CEAIN 003

Descripción del proceso PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN GESTION DE DATOS Y POWER BI PARA OCHO (8) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL

De: DILOF

Usuario: jorge andres bedoya arias

Fecha: 17 horas de tiempo transcurrido *(9/09/2025 2:50:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: GKC; Paway Inversiones SAS; Gallego Muñoz; GOLD SYS LTDA; BMIND SAS BIC; UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO; UNIVERSITARIA AGUSTINIANA;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8440938

Tipo de mensaje: General

Asunto: Aclaración forma de pago

Anexos

Documento	Nombre del documento	
FORMA DE PAGO.pdf	FORMA DE PAGO.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Dios y Patria

De manera atenta me permito aclarar la forma de pago del proceso PN DILOF CEAIN 003 el cual quedara como esta descrito en el documento adjunto.

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DILOF CEAIN 003

Descripción del proceso PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN GESTION DE DATOS Y POWER BI PARA OCHO (8) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL

De: DILOF

Usuario: jorge andres bedoya arias

Fecha: 20 minutos de tiempo transcurrido *(10/09/2025 9:35:44 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: GKC; Paway Inversiones SAS; Gallego Muñoz; GOLD SYS LTDA; BMIND SAS BIC; UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO; UNIVERSITARIA AGUSTINIANA;

Referencia del mensaje CO1.MSG.8445078

Tipo de mensaje: General

Asunto: Aclaración Obligaciones del contratista

Anexos

Documento	Nombre del documento
8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 2.pdf	8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 2.pdf Detalle

Texto de mensaje

Dios y Patria

De manera atenta me permito aclarar las obligaciones del contratista, la cual quedará como lo descrito en el documento adjunto

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DILOF CEAIN 003
Descripción del proceso PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN GESTION DE DATOS Y POWER BI PARA OCHO (8) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL
De: DILOF
Usuario: jorge andres bedoya arias
Fecha: 10/09/2025 3:55:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para: GKC Power Inversiones SAS; Gallego Muñoz; GOLD SYS LTDA; BMIND SAS BIC; UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO; UNIVERSITARIA AGUSTINIANA;
Referencia del mensaje CO1.MSG.8448322
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración especificaciones técnicas mínimas

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Especificaciones tecnicas minimas.pdf	Especificaciones tecnicas minimas.pdf	Det

Texto de mensaje

Dios y Patria

De manera atenta me permito aclarar las especificaciones técnicas mínimas, la cual quedará como lo descrito en el documento adjunto.

Proceso : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN GESTION DE DATOS Y POWER ...

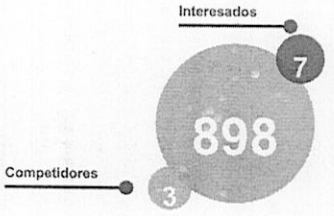
Solicitud de información a los Proveedores

PN DILOF CEAIN 003 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Ver Enlace

PROVEEDORES



PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DIPLOMADO EN GESTION DE DATOS Y POWER BI PARA OCHO (8) FUNCIONARIOS DE LA POLICIA NACIONAL

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 29/08/2025 6:00 PM - **Fecha de publicación** 26/08/2025 5:48 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	26/08/2025	29/08/2025	29/08/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
UTADEO - OFERTA DIPLOMADO	UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO	29/08/2025 2:37 PM	17.600.000
PROUESTA DIPLOMADO - PAWAY INVERSIONES	Paway	29/08/2025 11:25 AM	71.400.000
Oferta Curso Diplomado Power BI Andrés Gallego	Gallego Muñoz	28/08/2025 4:30 PM	25.600.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

RE: Aclaración forma de pago
UNIVERSIDAD JORGE TA ... 10/09/2025 4:48 P

RE: Aclaración especificaciones técnicas mínimas
UNIVERSIDAD JORGE TA ... 10/09/2025 4:47 P

Aclaración especificaciones técnicas mínimas
DILOF 10/09/2025 3:55 P

Aclaración especificaciones técnicas mínimas
DILOF 10/09/2025 3:22 P

Aclaraciones especificaciones técnicas mínimas
DILOF 10/09/2025 2:50 P

Ver más »

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZA
27/08/2025 10:53 AM

Paway Inversiones SAS
Comentarios INTERESADOS EN PAF

Gallego Muñoz
28/08/2025 3:53 PM
GKC
29/08/2025 4:32 PM
GOLD SYS LTDA
Comentarios POWER B
28/08/2025 2:42 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIP OS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: ESTRUCTURADOR / 26/0 8/2025 5:39 PM (UTC -5 horas)((UT C-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.27175404 fue consultado por el Proveedor UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
10/09/2025 4:51 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27175404 fue consultado por el Proveedor UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
10/09/2025 4:48 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27175404 fue consultado por el Proveedor UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
10/09/2025 4:47 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27175404 fue consultado por el Proveedor UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
10/09/2025 4:45 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.27175404 fue consultado por el Proveedor UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO.
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO
10/09/2025 4:44 PM

Ver más »

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: **CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.426.680 de Facatativá, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** ubicada en la carrera 4 No. 22-61 Barrio Las Nieves con NIT 860.006.848-6, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente acuerdo de confidencialidad, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para prestar sus servicios profesionales de capacitación – Diplomado en Gestión de Datos y Power BI, para ocho (8) funcionarios.

SEGUNDO: que el **PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamentepor la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor,o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdosde Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. El **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución en relación con el **CONTRATO.**

9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.

11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocerla **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento dela **POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidadocon que realiza la protección de la información confidencial.

CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN
CC. 11.426.680 de Facatativá
Rector y Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
NIT 860.006.848-6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.426.680 de Facatativá, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** ubicada en la carrera 4 No. 22-61 Barrio Las Nieves con NIT 860.006.848-6, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA**, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: *compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DIPLOMADO EN GESTIÓN DE DATOS Y POWER BI - PARA OCHO (08) FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL**".*

El suscrito a saber: **CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN** domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.426.680 de Facatativá, en su en calidad de Rector y Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO** ubicada en la carrera 4 No. 22-61 Barrio Las Nieves con NIT 860.006.848-6, quien en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente formulario, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

DECRETO 1072 DE 2015 – ARTÍCULO 1.1.1.1. EL MINISTERIO DEL TRABAJO. EL MINISTERIO DEL TRABAJO ES LA CABEZA DEL SECTOR DEL TRABAJO.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución no. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del comité de seguridad y salud en el trabajo del complejo de la Dirección General de la Policía Nacionaldel 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional; así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previstoen el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio del trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

enfermedades laborales.

4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16).

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo al personal uniformado y no uniformado de la institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentesde trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto mando institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambientede trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL

Objetivo general: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la policía nacional.

Objetivos específicos:

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la policía nacional, en materia de seguridad y salud en el trabajo, bajo los requisitos del sistema de gestión integral de la institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.

2. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el

trabajo, identificados y priorizados.

3. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la policía nacional.
4. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
6. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para el personal uniformado de la policía nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
7. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la policía nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo en la policía nacional, mediante la Resolución no. 01956 del 25 de abril de 2018, "*por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al sistema general de riesgos laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la policía nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo*", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° y el artículo 7°, en los numerales 1.2 y 1.3; así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la policía nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la policía nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por

el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la policía nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la policía nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SGSST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN
C.C. No. 11.426.680 de Facatativá
Rector y Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO
NIT 860.006.848-6